

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores
NORMA	Resolución General N° 973
TEMÁTICA/ ASUNTO	ALyC- Modalidades de Pago y procedimientos de control para la recepción de fondos de clientes.
Fecha de publicación en B.O.	01/09/2023
Fecha entrada en Vigencia	02/09/2023
Link de Acceso	RG 973-23

RESUMEN EJECUTIVO. Se establecen en el Título XI de Prevención de Lavado de las Normas CNV regulaciones similares a las actualmente previstas en el Título VII de Agentes, a los fines de permitir aplicar fondos en el mercado de capitales: 1) Mediante transferencias entre cuentas de un mismo ALyC I AGRO (“cuenta corretaje” a “cuenta mercado de capitales”) que impliquen fondos de terceros y 2) Que el ALyC I pueda recibir fondos de titularidad de los clientes del AN desde a “cuenta corretaje” de titularidad del AN para ser aplicados en el mercado de capitales.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

En el apartado de modalidades de pago y procedimientos de control para la recepción de fondos de clientes se prevé:

- La posibilidad que el **ALyC I AGRO** pueda recibir fondos de clientes [en su cuenta “mercado capitales”], producto de las actividades de corretaje de granos, agropecuarias y agroindustriales en general y/o accesorias a éstas **para su aplicación en el mercado de capitales, desde la cuenta bancaria de titularidad del ALyC afectada a tales actividades**, debiendo garantizarse la trazabilidad desde su origen y permitiendo la identificación del originador/beneficiario mediante CUIT, nombre y apellido de cada uno de los clientes involucrados.
- En el caso en que el **ALyC I** haya celebrado un convenio para la liquidación y compensación de operaciones con un **AN que desarrolle actividades de corretaje de granos, agropecuarias y agroindustriales en general y/o accesorias a éstas, podrá recibir los fondos pertenecientes a los clientes del AN para su aplicación en el mercado de capitales desde la cuenta bancaria específica de titularidad del AN** afectada a las actividades mencionadas, debiendo garantizarse la trazabilidad desde su origen y permitiendo la identificación del originador/beneficiario de los fondos mediante CUIT, nombre y apellido de cada uno de los clientes del AN involucrados.